

PIC-0174-P-2025. - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintisiete minutos del veintitres de octubre de dos mil veinticinco. -

Solicitud de Inscripción de Candidatura para VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL para las Elecciones Nacionales del primero de febrero del año dos mil veintiséis.

R E S U L T A N D O

- 1.-** A las diez horas con cincuenta y nueve minutos del siete de octubre de dos mil veinticinco, fue presentado digitalmente ante este Despacho formulario n° 15690-2025 remitido por EMILIO ARIAS RODRIGUEZ, cédula de identidad número 401720350, en su calidad de Presidente Propietario del Comité Ejecutivo Superior del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL; referente a la solicitud de Inscripción de Candidatura correspondiente al primer Vicepresidente de la República de Costa Rica
- 2.-** Para el dictado de esta resolución se han observado las disposiciones legales.

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO: Que realizados los estudios correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 inciso k) del Código Electoral en concordancia con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones (resoluciones n.° 4130-E1-2009 de las quince horas con treinta minutos del tres de setiembre de dos mil nueve y 3046-E1-2021 de las nueve horas treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno), respecto a la obligación de que las Asambleas de los partidos políticos ratifiquen las candidaturas a de elección popular velando por el voto secreto; se determina que la Asamblea Nacional del partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL no designó ni ratificó el nombramiento de **Oldemar Rodríguez Rojas, cédula de identidad n.° 203510583**; persona incluida en el formulario de cita, razón por la cual, es procedente denegar la candidatura que se indica:

CANDIDATURAS

Cédula	Nombre	Puesto
203510583	OLDEMAR RODRIGUEZ ROJAS	PRIMER VICEPRESIDENTE

Cabe agregar que en resolución n.° PIC-0118-P-2025 de las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, fue inscrito el señor

Oldemar Rodríguez Rojas, cédula de identidad n.º 203940778, en el puesto de Primer Vicepresidente.

P O R T A N T O

Se deniega la candidatura para el puesto de VICEPRESIDENCIA PRIMERA de la República, presentada por el partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL según lo indicado en el considerando único de esta resolución.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.



Firmado Digitalmente

GERARDO FELIPE ABARCA GUZMAN
DIRECTOR GENERAL a.i.

GFAG/mcv/jfg/gag

C.C.: Expediente n.º EPP-00132-2012, Partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

Ref.: 15715-2025